









VISTO

La Resolución N°69/2020 del Centro de Estudios Avanzados, donde se establecen las exigencia de la prueba de suficiencia de idiomas extranjeros para estudiantes de carreras de posgrado de este Centro; y

CONSIDERANDO

Que la prueba de suficiencia de idioma para estudiantes del CEA es elaborada, administrada y evaluada por el Departamento de Idiomas con Fines Académicos (DIFA) de la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que resulta necesario concordar las normativas institucionales que permitan validar las pruebas de suficiencia de idioma en cuestión. Por ello;

LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el artículo 6° de la Resolución CEA N° 69/2020, donde dice:

"Disponer que el examen de suficiencia de idioma consistirá en una prueba de lectocomprensión con producción escrita en castellano, basada en un texto de 650 (seiscientos cincuenta) palabras aproximadamente, sobre un artículo de contenido temático afín a la carrera dxl estudiante. Dicho examen tendrá una duración de 2 (dos) horas reloj.", debe decir: "Disponer que el examen de suficiencia de idioma consistirá en una prueba de lectocomprensión con producción escrita en castellano, sobre un artículo de contenido temático afín a la carrera dxl estudiante. Dicho examen tendrá una duración de 2 (dos) horas reloj".

Artículo 2°: Asiéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN Nº: 81/2020

PBC

Dra. Adriana BORIA Directora Centro de Estudios Avanzados

Facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba